

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261210002741 Fecha: 09-01-2026 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., viernes 09 de enero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Bogotá te escucha
[Redacted]
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado UAERMV No. 20261120003082 del 09 de enero de 2026 – SDQS – BTE 91322026 – Intervención vías Chapinero.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

“BUENAS TARDES VIVO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO HACE MAS DE 30 AÑOS Y COMO CIUDANADO DE ESTA BELLA LOCALIDAD LES AGRADEZCO EL ARREGLO DE LAS SIGUIENTES VIAS YA QUE HA PASADO MUCHO TIEMPO Y SIGUEN IGUAL: LA CALLE 82 CON CARRERA 12 CALLE 93 ENTRE LA CARRERA 16 Y LA CARRERA 17 CALLE 70 ENTRE CARRERA 7 A 9 CALLE 66BIS CON KR 4 CALLE 77ª CON KR 11” (sic)

se informa:

Con base en los datos suministrados en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // **UPZ:** CHICO LAGO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
143149	2000791	CL 82	KR 11	KR 12	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
143148	2000791	CL 82	KR 11	KR 12	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
142132	2000755	KR 12	CL 82	CL 83	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
143150	2000756	CL 82	KR 12	KR 13	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
91020467	2002703	CL 93	KR 16	KR 16	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
143386	2000310	CL 93	KR 16	KR 17	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
142954	2001206	CL 70	AK 7	KR 7A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
142953	2001206	CL 70	KR 7	KR 7A	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*  * Radicado: 20261210002741 Fecha: 09-01-2026 Pág. 2 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
142955	2001198	CL 70	KR 7A	KR 8	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
9341	2001198	CL 70	KR 7A	KR 8	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
142958	2001188	CL 70	KR 8	KR 9	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
142957	2001188	CL 70	KR 8	KR 9	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
143089	2000937	CL 77A	KR 11	KR 12	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
143089	2000937	CL 77A	KR 11	KR 12	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
143075	2000948	CL 77	KR 11	KR 12	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // **UPZ:** EL REFUGIO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
143064	2000985	CL 77	KR 9	KR 11	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // **UPZ:** PARDO RUBIO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
141636	2001377	KR 4	CL 66BIS	CL 67	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
142899	2001378	CL 66BIS	KR 4	KR 4A	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
91012030	2003465	KR 4	CL 65BIS	CL 66BIS	CM	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
142898	2001397	CL 66BIS	KR 2B	KR 4	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los segmentos viales correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmentos en este momento.

No obstante, el tramo identificado con CIV 2001378 se encuentra dentro del proceso de revisión para evaluar la posibilidad de ser incluido a futuro dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la entidad, sin embargo, su intervención está supeditada entre otros, a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la entidad y a la disponibilidad de recursos asignados a la UAERMV, los cuales, son limitados y deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lo cual no implica su intervención inmediata.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261210002741 Fecha: 09-01-2026 Pág. 3 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Por lo anterior, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Chapinero** para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre las vías de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Adicionalmente, se informa:

La dirección de su comunicación corresponde a la Avenida Germán Arciniegas, que hace parte de la malla vial arterial de la ciudad.

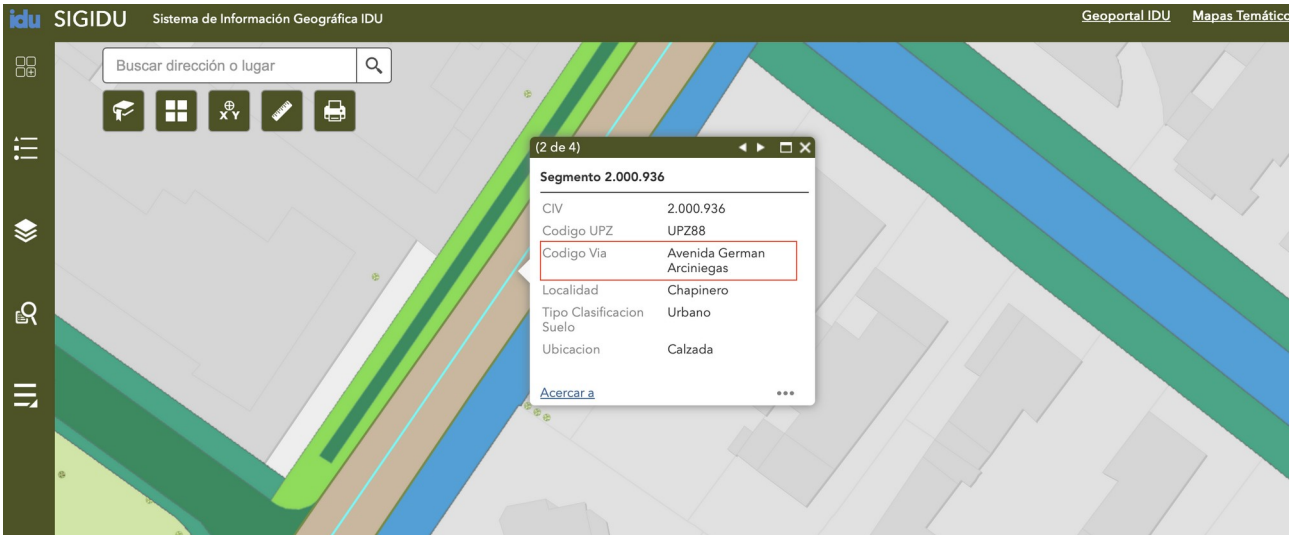


Imagen 1. Avenida Germán Arciniegas (SIGIDU, 2026).

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ: EL REFUGIO

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
601854	2000936	KR 11	CL 77A	CL 78	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
601529	2002200	KR 11	CL 77	CL 77A	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.
601509	2000947	KR 11	CL 77	CL 77	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261210002741 Fecha: 09-01-2026 Pág. 4 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	ESTADO
601514	2000976	KR 11	CL 76	CL 77	AR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

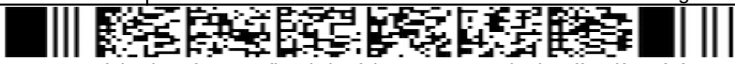
Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Chapinero – Carrera 13 No. 54 – 74 – cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co
Copia : Instituto de Desarrollo Urbano – IDU – Calle 22 No. 06 – 27 atnciudadano@idu.gov.co

Documento 20261210002741 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUEENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 13-01-2026 16:20:49
Revisó:	DIEGO MAURICIO BORDA CARDOZO - Contratista - GERENCIA PARA EL DESARROLLO LA CALIDAD Y LA INNOVACIÓN - diego.borda@umv.gov.co
 791e193f3b6d261fa367c9fb94bd2afcb34eace8470d68becff65dfe46f7facc Codigo de Verificación CV: 56458 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱ Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*  * Radicado: 20261210002741 Fecha: 09-01-2026 Pág. 5 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 14/01/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 20/01/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.